REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ

Quibdó, tres (03) de abril de dos mil veinte (2020)

ı	ITEDI	OCIL		NIO.
ır	NIEKL	.U.C.U	TORIO	N

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2700123310002020005000 ASUNTO: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

ACTOR: DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

DEMANDADO: DECRETO N° 078 DEL 18 DE MARZO DE 2020

MAGISTRADA PONENTE: DRA. NORMA MORENO MOSQUERA

De conformidad con los artículos 136 y 185 del CPACA y, por ser competencia de este Tribunal, **se avoca** el conocimiento del asunto de la referencia, y en consecuencia, se DISPONE

- 1.- Fíjese en la Secretaría un aviso sobre la existencia del asunto de la referencia, por el término de diez (10) días, para que cualquier ciudadano pueda defender o impugnar la legalidad del Decreto N° 078 del 18 de marzo del 2020, proferido por el Gobernador del Departamento del Chocó; el aviso también deberá ser publicado en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- 2.-. Por Secretaría ofíciese al Departamento del Chocó, para que en el término de 10 días, remita los antecedentes que dieron origen a la expedición del Decreto N° 0078 del 18 de marzo de 2020.
- 3.- Vencido el término de la publicación del aviso y el concedido al Departamento del Chocó para remitir los antecedentes que dieron origen al decreto objeto de revisión, por Secretaría póngase a disposición del Agente del Ministerio Público el proceso de la referencia, para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda su concepto.
- 4.- Vencido el traslado para que el Delegado del Ministerio Público rinda su concepto, Secretaría deberá pasar el proceso a despacho para dar cumplimiento al numeral 6º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMA MORENO MOSQUERA

Magistrada